

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-018

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

DESTINATARIOS:¹

- Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente.
- Piedad Cecilia Montero Villegas, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegada del Presidente de la ADR ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borrález de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Diana Paola Peña Garzón, Contratista.

Paulo César Ávila Torres, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

OBJETIVO(S):

- 1) Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- 2) Analizar el comportamiento y las variaciones (incrementos o disminuciones de los gastos) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2017.

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Durante el período de realización de este trabajo, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contaba con información financiera oficial a 30 de septiembre de 2017, debido a que el cierre contable del mes aún no había sido realizado.

Teniendo en cuenta la fecha límite establecida para la emisión del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Plan Anual de Auditoría 2017), la Oficina de Control Interno empleó como insumo para su realización, la mejor información disponible al momento de la ejecución del trabajo de auditoría.

Tal información incluye consultas y reportes generados directamente del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación el día 4 de octubre de 2017, fecha anterior a la establecida como límite para efectuar registros contables correspondientes al mes de septiembre de 2017 (fecha límite establecida por la Contaduría General de la Nación: 25 de octubre de 2017).

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por*

parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.

- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 *“Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad”.*
- Ley 1815 de 2016 del 7 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998 modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 que a texto dice *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”* así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 que reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones”*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.01	Sueldos y Salarios	\$ 1.879.699.473	\$ 2.190.573.389	\$ 310.873.916	17%
5.2.02	Sueldos y Salarios	\$ 252.826.862	\$ 3.209.765.185	\$ 2.956.938.323	1170%
TOTALES		\$ 2.132.526.335	\$ 5.400.338.574	\$ 3.267.812.239	153%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: La variación positiva en el gasto guarda correspondencia con la incorporación de personal tanto en la planta permanente como en la planta temporal, debido a los procesos de vinculación masiva que se realizaron durante el tercer trimestre de 2017.

1.2. PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad cargos provistos en planta permanente	85	93	8	9%
Cantidad cargos provistos en planta temporal	12	300	288	2400%

Fuente: Secretaría General.

Justificación – Secretaría General: Tal como se mencionó en el numeral anterior, durante el tercer trimestre de 2017 se llevó a cabo la incorporación masiva de personal tanto en la planta permanente como en la planta temporal, esto última en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1231 del 5 de julio de

2017 “Por la cual se realizan unos nombramientos en unos empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR”.

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el tercer trimestre de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo el reconocimiento y pago de horas extras a ninguno de sus funcionarios.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento durante el tercer trimestre de 2017, sin que se observaran registros por este concepto.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.08.07	Gastos de Viaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.19	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 2.373.375	\$ 19.969.643	\$17.596.268	741%
5.2.02.28	Viáticos	\$ 330.524	\$ 0	-\$ 330.524	-100%
5.2.11.17	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 561.131.352	\$ 980.782.211	\$ 419.650.859	75%
5.2.12.07	Gastos de Viaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
TOTALES		\$ 563.835.251	\$ 1.000.751.854	\$ 436.916.603	77%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General:

- **Cuentas 5.1.11.19 y 5.2.11.17:** Durante el tercer trimestre de 2017 se llevó a cabo el pago a la compañía UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015 de acuerdo con el contrato N° 376 de 2017, por concepto de “tiquetes aéreos nacionales e internacionales” de los valores adeudados por el periodo comprendido entre el 2 de Mayo y el 30 de junio de 2017, que asciende a la suma de \$212.893.810 y del periodo correspondiente entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2017 por valor de \$194.138.633, equivalente al 93% de la variación absoluta.
- **Cuenta 5.2.02.28:** El valor de \$330.524 corresponde a la cuenta 5.2.11.17, reclasificación que fue realizada durante el tercer trimestre de 2017 tal como consta en comprobante N° 16145 del 1 de septiembre de 2017.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511119 y 521117 por concepto de Viáticos y Gastos de viaje, observando la existencia de 1.213 registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de 66 órdenes de pago (que representan un monto total de \$434.202.814), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra y del recálculo de los montos pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se observó lo siguiente:

- El 100% de la muestra analizada (66 órdenes de pago) fue liquidada de acuerdo con las escalas establecidas en el Decreto 1000 de 2017 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos”* y la Resolución 021 de 2016 *“Por la cual se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de la Agencia”*.

- El 100% de la muestra analizada se encontraba soportada mediante documentos de respaldo, tales como (según aplique):
 - Orden de pago presupuestal de gastos.
 - Comprobante obligación presupuestal.
 - Autorización de comisión.
 - Formato de liquidación.
 - Informe de comisión de servicio.
 - Soportes tiquetes aéreos en clase económica.
 - Reporte compromiso presupuestal de gastos.
 - Certificado de permanencia.
 - Reporte de novedad regreso de desplazamiento.
 - Soportes de gastos terrestres.

Adicionalmente, se verificó la existencia de lineamientos que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, tales como:

- **Resolución 021 de 2016:** Por la cual se fijan las escalas de los gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de la Agencia.
- **Circular 25 de 2016:** Trámite de comisiones de servicio y autorizaciones de desplazamiento.
- **Decreto 1000 de 2017:** Por el cual se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

- **Decreto 998 de 2017:** Por el cual se establece la escala salarial de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Procedimiento de Viáticos y Comisiones PR-GAD-002 (13-Sep-2017).**

1.5. VACACIONES

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios TRIM-2 / 2017	Cantidad Funcionarios TRIM- 3 / 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	6	7	1	17%
Tres (3)	1	1	0	0%

Fuente: Secretaría General.

Observación(es):

Se observó la existencia de ocho (8) funcionarios con dos (2) y tres (3) períodos de vacaciones pendientes de disfrutar, situación que contrasta con lo establecido en el literal b. del numeral 3 de la Directiva Presidencial 01 de 2016 que establece: *“Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. (...)”*.

En los dos (2) informes anteriores (OCI-2017-010 y OCI-2017-013) se ha advertido la existencia de un (1) funcionario con tres (3) períodos de vacaciones acumulados, situación que persiste en el presente informe.

Respuesta – Secretaría General: *“Se acordó con el servidor público que ostenta un pasivo vacacional de 3 periodos que solicite un periodo para disfrute para el mes de octubre de 2017, y en enero de 2018 se le otorgara un nuevo periodo de disfrute y un periodo compensado a fin de saldar este pasivo que se trae del*

INCODER, habida cuenta que por vigencia solo es procedente indemnizar un (1) solo período de vacaciones.”

Al respecto, la Secretaría General suministró soporte documental de la solicitud del pago y disfrute de vacaciones a partir del 3 de noviembre de 2017, realizada por el funcionario el 9 de octubre de 2017. No obstante, en dicha solicitud no se especifica cuántos periodos solicitó el funcionario para el disfrute, así como tampoco se recibieron evidencias documentales de las gestiones indicadas por la Secretaría General en lo relativo a los periodos restantes por disfrutar.

Recomendación(es):

- Identificar los funcionarios que presentan más de un (1) período de vacaciones acumulado y gestionar el disfrute de las mismas a la mayor brevedad posible.
- Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que a 31 de diciembre de 2017 se haya subsanado la situación observada y la cantidad de personal con vacaciones acumuladas sea igual a cero (0).
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos realizados con los funcionarios para el disfrute de los periodos de vacaciones acumuladas.

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Personas Naturales.	\$3.599.992.221	\$2.296.463.200	-\$1.303.529.021	-36%

CONCEPTO	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Personas Naturales.	142	73	-69	-49%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se presentó una variación negativa (disminución) en la cantidad y valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el tercer trimestre de 2017.

Dicha situación puede obedecer a la vinculación masiva de personal a la planta temporal, con la cual se suplen las necesidades de recurso humano para atender las diferentes actividades misionales y de apoyo requeridas.

Adicionalmente, la Oficina de Control realizó la verificación de la totalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos durante el tercer trimestre de 2017, observando las siguientes situaciones:

- Se encontraron todas las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”* y el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016: *“a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista*

personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas;”.

- Se observó que el valor mensual establecido como contraprestación por los servicios contratados bajo esta modalidad (contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión) no supera la remuneración mensual establecida para el Presidente de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”.*
- Se identificaron treinta (30) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que contaban con la certificación de objeto igual expedida por el Vicepresidente de Gestión Contractual, en virtud de la delegación realizada mediante Resolución N° 016 de 2016 expedida por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que establece: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el tercer trimestre de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo la vinculación de personal supernumerario.

2. PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, PAPELERIA Y SUSCRIPCIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.20	Publicidad y Propaganda	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.21	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y...	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.27	Promoción y Divulgación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.2.11.18	Publicidad y Propaganda	\$ 0	\$ 95.829.682	\$ 95.829.682	--
5.2.11.19	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y...	\$ 0	\$ 947.300	\$ 947.300	--
5.2.11.20	Fotocopias	\$ 0	\$ 17.092.159	\$ 17.092.159	--
5.2.11.25	Promoción y Divulgación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
TOTALES		\$ 0	\$ 113.869.141	\$ 113.869.141	--

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General:

- **Cuenta 52.11.18 “Publicidad Propaganda”:** El valor total reportado por \$95.829.682, fue reclasificado así:

- Cuenta 5.2.11.25 “Promoción y divulgación” por \$67.807.616, originados por el contrato N° 524 de 2017 suscrito con la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA cuyo objeto es *“Promover la Imagen Institucional de la ADR a través de la participación en la feria “XXI AGROEXPO 2017”.*
- Cuenta 52.11.17 “Viáticos y gastos de viaje” por \$28.022.066, valor pagado a la compañía UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015 de acuerdo con el Contrato N° 376 2017.

Reclasificación realizada mediante comprobante contable manual N° 16240 del 29 de septiembre de 2017.

- **Cuenta 52.11.19 “Impresos Publicaciones y Suscripciones”:** Saldo por \$947.300, correspondiente al valor de los pagos asociados al contrato N° 388 de 2017 celebrado con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA cuyo objeto es *“Efectuar la publicación de actos administrativos de la ADR en el diario Oficial”.*
- **Cuenta 52.11.20 “Fotocopias”:** Del saldo total de la cuenta por \$17.092.159, se reclasificaron \$15.500.000 correspondiente al pago de la Orden de Compra N° 15999 de 2017 de COMPUTEL SYSTEM SAS, por concepto del *“outsourcing de equipos de tecnología y periféricos”*, como impresoras y escáner para uso de la Agencia de Desarrollo Rural a la cuenta 52.11.09 *Comisiones, honorarios y servicios* que fueron contabilizados por un error de digitación al momento de la causación de la obligación presupuestal.

Reclasificación realizada mediante comprobante contable manual N°16370 del 30 de septiembre de 2017.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 521118 Publicidad y Propaganda, 521119 Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones y 521120 Fotocopias, observando la existencia de diez (10) registros de

órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de ocho (8) órdenes de pago (que representan un monto total de \$113.279.096), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Recibo a satisfacción.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, sin que se observaran objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Con respecto a este tópico, la Oficina de Comunicaciones confirmó que desde dicha dependencia no se ha gestionado la impresión de material publicitario alguno ni la realización de publicaciones institucionales diferentes al cargue de información en la página web de la Entidad.

Por su parte, la Secretaría General confirmó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no ha destinado recursos para la adquisición de suscripciones a revistas y/o periódicos, lo cual fue corroborado mediante el análisis de los movimientos registrados

en las cuentas 511121 y 521119 - Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones, durante el tercer trimestre de 2017.

En cuanto a la no financiación de regalos corporativos y de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, durante el tercer trimestre de 2017 la Entidad entregó y/o recibió los siguientes regalos corporativos, los cuales fueron obsequiados por terceros:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	VALOR	OBSERVACIÓN
Bonos de pasadías en melgar y comida en Café de las Letras.	Servidores y contratistas de la Entidad.	\$0	Obsequiado por la Caja de Compensación Familiar.
Tarjetas para cumpleaños y/o condolencias.	Servidores y contratistas de la Entidad.	\$0	Tarjetas de cumpleaños son impresas y firmadas por el Presidente de la Entidad y las de condolencias se envían a través de E-mail.
Suscripción Revista Semana.	Secretaría General	\$0	Obsequiado por Revista Semana.
Botilito para agua, libreta y esfero.	Servidores públicos de la Agencia	\$0	Obsequiado por la Caja de Compensación Familiar.

Fuente: Secretaría General.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS

En cuanto a la utilización de recursos para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores, la Secretaría General de la Entidad informó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con afiliaciones a clubes sociales, ni posee tarjetas de crédito asignadas a funcionario alguno.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó las cuentas contables asociadas al concepto de relaciones públicas (511161 y 521160), observando

que las mismas no presentaron movimientos durante el segundo y tercer trimestre de 2017.

3.2. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Oficina de Control Interno analizó las cuentas contables 511137 y 521135 - Eventos Culturales y 521152 - Organización de Eventos, observando que las mismas no presentaron movimiento alguno durante el segundo y tercer trimestre de 2017.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, sin que se observaran objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Por su parte, la Secretaría General de la Entidad informó acerca de las siguientes actividades ejecutadas durante el tercer trimestre de 2017:

DESCRIPCIÓN	FECHA	PARTICIPANTES	COSTO PARA LA ENTIDAD
Integración de Amor y Amistad	14-Sep-2017 15-Sep-2017	Servidores con sus familiares y amigos.	\$ 641.730
Eucaristía	Primer viernes de cada mes	Servidores y contratistas.	\$0

Fuente: Secretaría General.

Adicionalmente, la Secretaría General informó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no ha concedido condecoración alguna y que de acuerdo con el cronograma de bienestar e incentivos, la entrega de condecoraciones no se tiene programada para la vigencia 2017.

3.3. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Como resultado del análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se advirtió la suscripción del siguiente contrato:

Nº	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
554	Imagen y Color Publicitario S.A.S	24/07/2017	\$903.000.000	Prestar servicios como operador logístico para la organización, administración, ejecución y demás actividades logísticas tendientes a la promoción, difusión y posicionamiento institucional de la Agencia de Desarrollo Rural

Este contrato incluye la cobertura de gastos por parte de la Entidad, tales como tiquetes aéreos, transporte urbano, refrigerios, estaciones de café, desayunos, almuerzos, cenas, materiales de apoyo en disco compacto y USB, carpetas, esferos y certificaciones.

La Entidad justificó la realización de esta contratación, en los siguientes términos:

“En atención a las funciones mencionadas, tanto para la Agencia como para las dos (2) Vicepresidencias y la Oficina de Comunicaciones, se hace necesario establecer una estrategia tendiente a la promoción, difusión y posicionamiento institucional de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, la cual no solo apoye la realización de eventos, si no demás actividades logísticas que se requieran para cumplir la misionalidad de la entidad en los temas señalados. En el proceso de determinación de la necesidad, se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 1 del 10 de febrero de 2016 “Plan de Austeridad 2017”, en la cual específicamente sobre la realización de eventos dispone que es una responsabilidad de cada entidad, siempre y cuando se observen medidas de austeridad tales como: Realizar únicamente eventos que sean estrictamente

necesarios, Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales y Limitar los costos de alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades justas.”

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511190 Otros Gastos Generales, observando la existencia de veintitrés (23) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de ocho (8) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$43.304.997), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Recibo a satisfacción.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad. Adicionalmente, no se observaron registros por concepto de alojamiento y alimentación.

3.4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

CONCEPTO	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor por servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	\$ 4.825.284	\$ 4.180.750	-\$ 644.534	-13%

CONCEPTO	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad de servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	15	12	-3	-20%

Fuente: SIIF Nación (datos tomados de la cuenta 511149).

Mediante la ejecución de arqueos periódicos de caja menor (informes N° OCI-2017-014 y OCI-2017-017), la Oficina de Control Interno verificó los doce (12) gastos de alimentación efectuados durante el tercer trimestre de 2017, los cuales se ajustan en su totalidad a lo establecido en la Resolución 092 de 2017 emitida por la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.17	Servicios Públicos	\$ 178.992.285	\$ 63.733.654	-\$ 115.258.631	-64%
5.2.11.15	Servicios Públicos	\$ 333.653.080	\$ 125.646.810	-\$ 208.006.270	-62%
TOTALES		\$ 512.645.365	\$ 189.380.464	-\$ 323.264.901	-63%

Fuente: SIIF Nación.

Información suministrada por la Secretaría General:

- **Cuenta 52.11.17 “Servicios Públicos”:** Para el tercer trimestre de 2017 el valor de los consumos asciende a la suma de \$63.733.654 discriminado así:

TIPO DE SERVICIO	VALOR
Acueducto Alcantarillado y Aseo	\$3.998.995,00
Energía	\$47.893.080,00
Telefonía Móvil Celular	\$8.487.869,00

TIPO DE SERVICIO	VALOR
Teléfono, Fax y Otros	\$3.143.910,00
Otros Servicios Públicos	\$209.800,00
TOTALES	\$63.733.654,00

- **Cuenta 52.11.15 “Servicios Públicos”:** Este valor corresponde a los servicios públicos financiados por los proyectos de inversión de adecuación de tierras y los de administración, conservación y operación de los distritos de riego y drenaje a nivel nacional.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511117 y 521115 - Servicios Públicos, observando la existencia de setenta y nueve (79) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de veinticinco (25) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$152.907.725), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

En lo relacionado con el servicio de telefonía móvil, la Secretaría General de la Entidad informó que durante el mes de agosto de 2017 se asignó una (1) línea nueva para la Vicepresidente de Proyectos, quien ingresó a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el 8 de agosto de 2017.

Esta línea celular cuenta con un plan asociado a un cargo fijo mensual que incluye servicios de voz, internet y mensajes de texto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 1598 de 2011).

Observación(es):

- No se obtuvo evidencia de la existencia de lineamientos procedimentales y/o políticas formalmente establecidas para regular el uso de líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

Al respecto, la Secretaría General de la Entidad informó:

“A la fecha, se encuentran las líneas que se tenían previamente en el INCODER (LIQUIDADO); con el fin de independizar la planta telefónica de la ANT, se realizará en el mes de octubre una prueba con ETB, para utilizar una planta vía web, en la sede de Bogotá, en el Edificio de El Tiempo, de tal forma que se verifique si es posible realizar una aplicación general para utilizar una planta vía web.

A partir de la generación de los nuevos números y al independizarse la planta, se permite un mayor control y seguimiento sobre las llamadas y por lo tanto, se iniciará la documentación de las normas y lineamientos a aplicar; la fecha proyectada para que todo esté en funcionamiento y documentado, es el 31 de octubre de 2017, a menos que las pruebas a realizar impliquen alguna modificación sobre las líneas y planes. (...)”

Esta observación ha sido recurrente y se ha venido informando en los dos (2) informes anteriores (OCI-2017-006 y OCI-2017-013).

Recomendación(es):

Gestionar la revisión, aprobación y adopción de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada el uso de las líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

- No se obtuvo evidencia del cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 6 de la Circular 062 del 13 de junio de 2017 “Uso de celulares” que reza “*La Secretaría General por intermedio de la Dirección Administrativa, mantendrá un registro de la frecuencia, la que será verificada con el registro automatizado de la Empresa Proveedora del Servicio, para su posterior control.*”

Al respecto, la Secretaría General de la Entidad informó mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2017, lo siguiente:

“(...) informo que no se ha dejado un documento soporte a la fecha, donde se evidencie tal seguimiento (pantallazos o archivos de excel), toda vez que se hace a través de la página; sin embargo, y con el fin de cumplir con el requisito, a partir de la fecha, se hará una verificación periódica y se documentará acorde con la solicitud.”

Recomendación(es):

Analizar la viabilidad y el valor agregado aportado por los controles establecidos en la Circular 062 de 2017, en caso de ser necesario realizar los ajustes pertinentes a tal documento, de lo contrario dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el mismo (incluyendo el control asociado a la verificación del registro de frecuencias).

- No se obtuvo evidencia del establecimiento formal de actividades de control relacionadas con los requerimientos normativos del Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”, que reza:

“El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

(i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.

(ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.

(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General de la Entidad, indicar y enviar el soporte documental de las medidas, procedimientos o lineamientos adoptados por la administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para ejecutar las acciones establecidas el Decreto 1598 de 2011. Al respecto se recibieron las siguientes respuestas:

- **Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma:**

Respuesta: Los funcionarios para poder realizar cesión o similar de las líneas, tienen que tener autorización directamente del contacto autorizado, que en este caso corresponde a la Secretaria General.

- **Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio:**

Respuesta: Las líneas inicialmente establecidas, correspondían a los directivos, quienes usan tales líneas para la atención de requerimientos de la Agencia de Desarrollo Rural; lo anterior, evidencia que el número asignado para tal fin, es el que se usa de base para contacto de ellos en el caso de solicitudes oficiales. A los directores de las UTT, se hace comunicación con éstos a través de las líneas asignadas y según información entregada por algunos funcionarios vía telefónica, el teléfono es utilizado para funciones de la Agencia; sin embargo, se iniciará una documentación para tener el soporte correspondiente.

- **Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación:**

Respuesta: No se ha presentado tal situación, salvo por el cambio de Secretaria General a comienzos del 2017, lo cual hizo que la línea sea asignada a la persona que ingresara al cargo y tanto teléfono como línea, se entregaran a la nueva persona.

Recomendación(es):

Gestionar la estructuración, aprobación y adopción formal de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada las medidas a implementar al interior de la Entidad, para dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1598 de 2011.

3.6. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
1.6.75.01	Aéreo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
1.6.75.02	Terrestre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
1.6.75.04	Marítimo y Fluvial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
1.6.75.90	Otros Equipos de Transporte, Tracción y...	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.23	Comunicaciones y Transporte	\$ 19.665.968	\$ 24.200.768	\$ 4.534.800	23%
5.1.11.46	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.653.175	\$ 1.882.471	\$ 229.296	14%
5.2.11.21	Comunicaciones y Transporte	\$ 0	\$ 554.835.688	\$ 554.835.688	--
TOTALES		\$ 21.319.143	\$ 580.918.927	\$ 559.599.784	2625%

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con lo indicado por la Secretaría General de la Entidad, la variación positiva del tópico analizado corresponde a:

▪ **Cuentas 51.11.23 y 52.11.21 – “Comunicaciones y Transporte”:**

- Corresponde a los pagos del Contrato N° 416 de 2017 celebrado con Transportes Jazz S.A.S. cuyo objeto es la *“Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional para transportar personal de la Agencia de Desarrollo Rural en las zonas de cobertura de las Unidades Técnicas Territoriales”*.
- Y a los pagos del Contrato Interadministrativo celebrado con la compañía Servicios Postales Nacionales N° 150 de 2016 y N° 464 de 2017 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de correo de la Agencia de Desarrollo Rural, que incluye el servicio de alistamiento básico, elaboración de*

guías, recolección, transporte y entrega de correo (sobres) y/o paquetes a nivel urbano, nacional e internacional”.

- **Cuenta 51.11.46 “Combustibles y Lubricantes”:** Corresponde a los consumos de combustible para el vehículo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para lo cual la entidad celebró la Orden de Compra N° 13527 del 2017 con la Compañía Organización Terpel.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511123 y 521121 – Comunicaciones y Transporte, y 511146 - Combustibles y Lubricantes, observando la existencia de diecinueve (19) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de trece (13) órdenes de pago (que representaban un monto total de 560.583.193), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

En lo relacionado con el personal que ejerce la función de conductor de vehículo automotor en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de acuerdo con lo reportado por la Secretaría General, durante el tercer trimestre de 2017 se mantuvo el estado indicado en el informe anterior (OCI-2017-013), es decir, continuaban vigentes los contratos de prestación de servicios N° 100 y 314 de 2017.

Adicionalmente, con respecto a la existencia de primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo automotor, la Secretaría General indicó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no tiene contemplado conceder prima o préstamo económico alguno para tales propósitos.

3.7. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.12	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.15	Mantenimiento	\$ 3.288.565	\$ 2.510.128	-\$ 778.437	-24%
5.1.11.16	Reparaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.2.11.10	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.2.11.13	Mantenimiento	\$ 0	\$ 24.157.982	\$ 24.157.982	--
5.2.11.14	Reparaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
TOTALES		\$ 3.288.565	\$ 26.668.110	\$ 23.379.545	711%

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con lo indicado por la Secretaría General de la Entidad, la variación en el presente tópico analizado corresponde a:

- **Cuenta 51.11.15 “Mantenimiento”:** La variación corresponde al mantenimiento realizado al aire acondicionado en la Unidad Técnica Territorial de Cartagena.
- **Cuenta 52.11.13 “Mantenimiento”:** Este valor corresponde a la aceptación de Oferta 543 de 2017 cuyo objeto es la “Adecuación de las instalaciones de

la Agencia” con el fin de reubicar los puestos de trabajo como parte de la incorporación promovida por la nómina temporal.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511115 y 521113 – Mantenimiento, observando la existencia de cuatro (4) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de dos (2) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$24.360.282), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

En lo relacionado con el inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales de la Entidad (Art. 21, Decreto 1737 de 1998), la Secretaría General indicó que *“El área de inventarios está realizando el levantamiento de la información de bienes, muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural con el fin de tener el conocimiento que dichos bienes son o no necesarios para el funcionamiento de la Agencia. La actividad se encuentra proyectada hasta el mes de noviembre de 2017.”*

Como resultado del análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública – SECOP, se advirtió la suscripción de los siguientes contratos:

N°	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
599	Carlos Rodolfo Daza Ramírez	31/08/2017	\$605.703.607	Realizar el mantenimiento integral y adecuación de los bienes Inmuebles donde funciona la sede central y las unidades técnicas territoriales de la agencia de desarrollo (ADR)
543	William Alfonso Laguna Vargas y/o Interamericana de Suministros	07/07/2017	\$35.000.000	Suministro de elementos necesarios para mantener las condiciones físicas de la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural ADR

Si bien es cierto, el artículo 21 del Decreto 1737 de 1998 establece que no se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, la Entidad justificó en los estudios previos de dichos procesos de contratación, la necesidad de la apertura de los mismos, entre otras, con las siguientes razones:

Contrato 599-2017:

“En el diagnóstico de las condiciones de trabajo de la población trabajadora de la Agencia de Desarrollo Rural, presentado por la ARL POSITIVA se evidencia la necesidad de mitigar el desgaste y la distribución tanto de la infraestructura como de las instalaciones con el fin de restaurar la operación y funcionamiento actual para garantizar la operación continua, confiable y segura sin interrumpir los servicios que se prestan de acuerdo con el enfoque territorial formulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y así poder contribuir a tener

menores costos de operación. POSITIVA informa que la Seguridad y Salud en el trabajo es una técnica de carácter preventivo, que tiene por objeto la detención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante la observación de todas las situaciones inherentes a un proceso, consistentes básicamente en instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamiento, sistemas de control de emergencias y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad del trabajador.”

Contrato 543-2017:

“En las actividades diarias y cotidianas de la Agencia, se presentan daños y averías en las instalaciones y en el mobiliario existente en las oficinas, que deben ser atendidas a la mayor brevedad posible, con el fin de que estas permanezcan en óptimo estado para ser ocupadas en condiciones normales por los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes en general de la ADR, y la entidad no cuenta con los insumos, equipos ni herramienta necesarios para llevar a cabo las adecuaciones físicas imprevistas y necesarias para el normal funcionamiento, así mismo, algunos de los muebles e inmuebles se encuentran deteriorados o en estado de obsolescencia lo que ocasiona deficiencias en la prestación del servicio, detrimento y desvalorización de los bienes del Estado, afectando así la imagen institucional y/o la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes.”

3.8. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Como resultado del análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se advirtió la suscripción del contrato N° 660 de 2017 por medio del cual se adquirió un computador marca Apple de 21.5 pulgadas con pantalla retina 4K por valor de \$5.000.000.

Si bien es cierto el literal e) del artículo 104 del Decreto 1815 de 2016 establece que durante la vigencia 2017 las Entidades deben abstenerse de adquirir computadores portátiles (entre otros bienes), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) justificó en los estudios previos la necesidad de contratación, entre otras, con las siguientes razones:

“Por lo anterior es importante resaltar que la Oficina de Comunicaciones cuenta en la actualidad, con un solo equipo MAC el cual se utiliza primordialmente para realizar piezas gráficas, siendo necesario la adquisición de otro equipo similar para temas de producción y edición de video. Lo anterior dado el alto volumen de piezas de diseño gráfico requeridas al interior de la agencia que dificulta tener disponible de forma oportuna el mencionado equipo, dificultando labores de producción y edición de video.”

“En tal sentido, es preciso indicar la necesidad de adquirir otro equipo, que permita proveer las alternativas de comunicación e información que se requieren generar a partir del fortalecimiento de la Oficina de Comunicaciones, además dicha herramienta permitirá el cumplimiento del componente de comunicación pública que estableció el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), así como de las normas y directrices dadas en esta materia.”

Observación(es):

Con respecto a los bienes que conforman el rubro Propiedad, Planta y Equipo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), no se obtuvo información que permita identificar el recurso humano responsable por la conservación y custodia de cada activo.

Al respecto, la Dirección Administrativa y Financiera informó la gestión realizada para la toma de inventarios:

“(...) es de recalcar que en este momento el área de inventarios está realizando visitas según cronograma a las Unidades Técnicas Territoriales para levantar el inventario respectivo.

En relación al funcionario responsable podemos confirmar que se está haciendo la entrega formal a los funcionarios y/o contratistas de los bienes muebles y equipos de los cuales hacen uso (anexamos soportes), y tal proceso tuvo inicio en la sede central.”

Esta observación ha sido recurrente y se ha venido informando en los dos (2) informes anteriores (OCI-2017-006 y OCI-2017-013).

Recomendación(es):

Gestionar la continuidad y finalización de la verificación de activos físicos actualmente adelantada por la Secretaría General de la Entidad, asignando los recursos necesarios para que tal actividad sea culminada en el menor tiempo posible, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017.

3.9. CAMBIO DE SEDE

Como resultado del análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se advirtió la suscripción del siguiente contrato:

Nº	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
539	Situando S.A.S.	05/07/2017	\$398.123.455	Arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Bogotá D.C., para el uso de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).”

Con respecto al mencionado contrato 539 de 2017, la Oficina de Control Interno indagó con la Secretaría General acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, literal g) de la Ley 1815 de 2016, en lo relacionado con los siguientes tópicos:

- Descripción del impacto presupuestal generado por la decisión contratar en arrendamiento una sede adicional.

Respuesta recibida: *“Con respecto al impacto presupuestal, se informa que el contrato tiene un total de \$398.123.455, iniciando la contratación el 5 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre del mismo año; para cumplir con tal propósito de arrendamiento, se realizó una verificación de los rubros generales cuyas contrataciones estaban en proceso y/o proyectadas, las cuales tenían disponibilidad para suplir la necesidad de un espacio adicional, en el cual se desempeñen labores de tipo misional y atención al ciudadano, al igual que se pueda incluir la atención de la Unidad Técnica Territorial de Cundinamarca.”*

- Descripción del método de reconocido valor técnico empleado para determinar la porción del canon de arrendamiento que será asumida por cada una de las Entidades (Agencia de Desarrollo Rural y Agencia Nacional de Tierras).

Respuesta recibida: *“Así mismo, de acuerdo al Acta 01 de 2017, la administración de un espacio para la prestación del servicio al ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, teniendo un punto para la Unidad Técnica Territorial de Cundinamarca, correspondía a la ADR, por lo tanto, no se tiene una distribución en el canon de arrendamiento y/o gastos generales del nuevo punto de atención entre las agencias.”*

Nota: Este aspecto será objeto de revisión exhaustiva en el próximo informe de austeridad y eficiencia en el gasto público emitido por esta Oficina.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 - Arrendamientos, observando la existencia de nueve (9) registros de órdenes de pago (que representaban un monto total de \$320.120.391), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Recibido a satisfacción.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

3.10. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.13	Vigilancia y Seguridad	\$ 15.592.417	\$ 62.040.183	\$ 46.447.766	298%
5.2.11.11	Vigilancia y Seguridad	\$ 68.187.327	\$ 174.256.799	\$ 106.069.472	156%
TOTALES		\$ 83.779.744	\$ 236.296.982	\$ 152.517.238	182%

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General de la Entidad, la variación en el gasto por servicios de vigilancia y seguridad obedece a lo siguiente:

- Corresponde a los valores cancelados a las compañías de seguridad relacionadas a continuación, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones, distritos de adecuación de tierras y los bienes a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural”* y se detalla así:

TIPO DE SERVICIO	VALOR
Amcovit LTDA	\$140.283.479
Seguridad Superior LTDA	\$5.973.329
Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER	\$9.168.744
Servicios de Prevención, Protección y Seguridad SUPREMA LTDA	\$22.634.319
La Unión Temporal ADR Seguridad	\$58.237.111
TOTAL	\$236.296.982

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511113 y 521111 – Vigilancia y Seguridad, observando la existencia de once (11) registros de órdenes de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de seis (6) órdenes de pago (que representan un monto total de \$165.089.918), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, sin que se observaran objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

La Secretaría General de la Entidad informó que el único funcionario que cuenta con esquema de seguridad es el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), desde el 29 de junio del 2017, servicio suministrado por la Unidad Técnica de Protección mediante contrato 527 de 2017 (tal como fue informado en el informe anterior OCI-2017-013).

4. CONTRATACIÓN DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONCEPTO	TRIMESTRE 2 2017	TRIMESTRE 3 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de los contratos diferentes a prestación de servicios de apoyo a la gestión	\$101.214.859.793	\$45.403.286.850	-\$55.811.572.943	-55%
Cantidad de contratos diferentes a prestación de servicios de apoyo a la gestión. *	65	27	-38	-58%

* Incluye personas Naturales y Jurídicas.

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

No se observaron variaciones positivas materiales (aumento) en la revisión de este tópico.

5. CUENTA CONTABLE – 110502 CAJA MENOR

Como resultado de las verificaciones realizadas, se observaron comportamientos irregulares con respecto a la cuenta contable 110502 – CAJA MENOR, así:

PERÍODO	MOVIMIENTO DÉBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO CUENTA
Jul-2017	\$359.645.158	\$571.708.998	- \$194.571.640
Ago-2017	\$470.738.465	\$333.544.918	- \$57.378.093
Sep-2017	\$975.997.216	\$969.146.742	-\$50.527.619

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con la Naturaleza de la cuenta (activo, disponible), resulta irregular que a cierre de período mensual se presente saldo crédito (negativo).

Al respecto, la Secretaría General indicó lo siguiente:

“1. La Agencia de Desarrollo Rural mediante Resolución No. 9217 de 2017 constituyó el Fondo de Caja Menor, a corte de septiembre 30 de 2017 su monto ascendía a la suma de \$27.492.200.

2. De igual manera al parametrizarse la cuenta corriente No 473269994223 del Banco Davivienda en donde son trasladados los dineros por los conceptos de deducciones de nómina, pagos de seguridad social y los impuestos a cargo de la Entidad el Ministerio de Agricultura quien fue responsable de los procesos financieros en el SIIF desde mayo hasta noviembre de 2016, parametrizó contablemente su afectación a la cuenta 1105 Caja Menor y no a la 111005 Bancos.

Una vez parametrizada y al existir movimientos la misma no permite una modificación a la parametrización inicial, es por ello, que al cierre de cada trimestre contablemente

se realiza un asiento contable manual en donde se reclasifica este saldo a la cuenta contable 111005 Bancos.

Para el trimestre comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2017 se generó el comprobante contable No. 16371 para la reclasificación, de igual manera se gestionó la apertura de la cuenta corriente 03090000039105 del BBVA con el fin de manejar todos los recursos de la Entidad, y en virtud de ello la cuenta corriente del Banco Davivienda será cancelada.

Se anexan los soportes contables generados por reclasificaciones y el auxiliar de las cuentas bancarias con que cuenta la Entidad.”

--

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Paulo Cesar Ávila Torres, Contratista.

Diana Paola Peña Garzón, Contratista.